UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 003 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ENE 2022

VISTOS:

El Proveído N° 0088-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 017-2022-UNSCH-OPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 009-2022-UNSCH-OGPP-UP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 006-2022-ORa-OGPP/UNSCH de la Oficina de Racionalización sobre renovación de contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, el 31 de diciembre de 2021, ha concluido el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 525, 528, 585, 594 y 648-2021-UNSCH-CU, de fechas 17, 19 de noviembre y 01, 10 y 23 de diciembre de 2021;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 342-2021-UNSCH-CU, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el Calendario Reajustado de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2021-I;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 006-2022-ORa-OGPP/UNSCH, de fecha 10 de enero de 2022, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión para la renovación de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 003 -2022-UNSCH-CU

Que, con Memorando N° 009-2022-UNSCH-OGPP-UP, de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la renovación de contrato de docentes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2021-I, resulta necesario renovar el contrato a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de enero de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR, a partir del 01 al 31 de enero de 2022, el contrato a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES			
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales			
	Teófilo Clay Quicaño Mallcco	DCU B1	32 HSM
	Carolina Cárdenas Prado	DCU B1	32 HSM
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL			
Departamento Académico de Matemática y Física			
	Berelson Gómez Huayta	JPTC	40 HSM
	Juan Carlos Orosco Gavilán	DCU B1	32 HSM
	Freddy Grover Rivera Garamendi	JPTC	40 HSM
	Luis Villa Pérez	DCU B2	16 HSM
	Miguel Dionicio Rosales Apeña	DCU B1	32 HSM
	Diana Luján Pérez	DCU B1	32 HSM
	Walther Cárdenas Quispe	JPTC	40 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 003 -2022-UNSCH-CU

-03-

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

Henry Huamaní Córdova	DCU B1	32 HSM

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Medicina Humana

Paola Sofía Córdova Huamaní	DCU B1	32 HSM
Valentina Isabel Vallejo Contreras	DCU B2	16 HSM
Carlos Alfredo Arce Morales	DCU B2	16 HSM

Departamento Académico de Obstetricia

Osmar Quispe Alanya	DCU B2	16 HSM
Alejandro Boris Naveda Pinco	JPTP	18 HSM

Artículo 2º.- RENOVAR, a partir del 01 al 31 de enero de 2022, el contrato a propuesta directa como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, al siguiente profesional:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Departamento Académico de Matemática y Física

Alfredo Gustavo Bravo Cauna	DCU B2	16 HSM

Artículo 3º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META-FINALIDAD : 00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 003 -2022-UNSCH-CU

-04-

SEC-FUNC : 0006

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.1.1 5.1 2 Personal Contratado

Artículo 4º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Departamento Académico de Matemática y Física
Departamento Académico de Ingeniería Química
Departamento Académico de Obstetricia
Departamento Académico de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/fph